



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

ALQUILER DELEGACIÓN LUGONES



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 04 FEB. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 21/2025, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE UN INMUEBLE PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 75/2025, obrante a fojas 61/69, se adjudicó la Compra Directa N° 07/2025 referente a la locación de un inmueble para el funcionamiento de las Delegaciones del Organismo, a la firma Natalí MOLINA SANTANDER, CUIT N° 27-34335084-3, por la suma mensual de \$ 1.380.000,00 (pesos un millón trescientos ochenta mil con 00/100), por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, totalizando la suma de \$ 33.120.000,00 (pesos treinta y tres millones ciento veinte mil con 00/100).

Que al efecto el día 7/3/2025 se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 259 (v. fs. 70/75) de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 8/3/2025, por el término de 24 (veinticuatro) meses, operando su vencimiento el día 7/3/2027.

Que conforme lo expresado en la Cláusula TERCERA del mencionado contrato, el precio del ajuste de los cánones locativos correspondientes se actualizará cuatrimestralmente aplicando el Índice de Precios al Consumidor IPC, el que será publicado en la página web del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina.

Que por su parte la Cláusula DÉCIMO SEGUNDA establece que EL LOCATARIO toma a su cargo el pago de las facturas por los servicios de provisión de Agua (DPOSS expediente N° 21480 – unidad N° 35822), Luz (DPE Cuenta N° 34335084 – Suministro N° 36061), Tasas Municipales (Padrón N° 32676) y Expensas ordinarias mensuales.

DH
CG
W

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que la Sra. Natalí MOLINA SANTANDER ha presentado la factura B N° 00005-00000310 (v. f. 278), en concepto de alquiler mensual correspondiente al período febrero/2026, por la suma total de \$ 1.636.951,31 (pesos un millón seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y uno con 31/100).

Que a foja 279 se encuentra agregada Constancia de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto 4.1 del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 205/2024.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado obrantes a fojas 280 y 281, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad a la facturación presentada, mediante NOTA-INT-DA-44-2026, agregada a foja 282.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 08/2026 (v. f. 283).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente al alquiler mensual del inmueble para el funcionamiento de las Delegaciones del Organismo, correspondiente al período febrero/2026, por la suma total de \$ 1.636.951,31 (pesos un millón seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y uno con 31/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00005-00000310, por la suma de \$ 1.636.951,31 (pesos un millón seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y uno con 31/100), a favor de la Sra. Natalí MOLINA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



05 2

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"
SANTANDER, CUIT Nº 27-34335084-3, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

05 2/2026.

DM
CG
MF

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

